3(tres)

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL
Genoveva Fernández
Secretaria

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°85/2010 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 28 /2010 (ID N° 204.784)

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (I.N.T.N.)**, representado por su Director General, Lic. MARIO GUSTAVO LEIVA ENRIQUE, fijando domicilio en la Avda. Gral. Artigas Nº 3973 casi Gral. Roa, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA; Representada por la Lic. Isabel Benítez Espínola, domiciliado a los efectos legales del presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 85/2010 en la calle Azara N°1098 c/ Brasil de la Cuidad de Asunción; adjudicatario de la Contratación Directa N°28 /2010, de conformidad a la Resolución de la Dirección General Nº 766 /2010 de fecha 08 de noviembre de 2010, en adelante llamada **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente Convenio Modificatorio, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA

Esta Addenda tiene por objeto el desplazamiento de la fecha de vigencia del Contrato N°85/2010 correspondiente a la Contratación Directa N°28 /2010, sin perjuicio de las especificaciones de los servicios contemplados en las bases y Condiciones. Teniendo en cuenta el pedido de corrimiento de la vigencia del contrato, solicitado por el Departamento de Contabilidad área Patrimonio MEMO N° 56/2010, y, teniendo en cuenta que el trabajo de Consultoría de Adecuación de Bienes es de "Gran Complejidad" por las características técnicas y los variados códigos que cuenta cada bien perteneciente a la Institución.-

Y Amparado en el Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/2010 de Contrataciones Públicas.

Clausula Segunda: Modificar la clausula decima quinta del Contrato N°85 /2010 correspondiente a la CD N°28 /2010

Se establece que en la clausula décima quinta, es modificada en base a lo expuesto más arriba, quedando la fecha del Contrato N°85 /2010 vigente hasta el 28 de febrero del 2011.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor e idéntico valor jurídico, en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

POR EL CONTRATISTA

Lic. Isabel Benítez Espínola
RUC: 906429-0
BEAS Consultora
Representante Legal

POR EL CONTRATANTE

Lic. Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN